EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA, NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAILA
Ingurumen Sailburuordetza

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA
Viceconsejería de Medio Ambiente

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA, NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAILA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACION TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

BIO CLEAN S.A.
Polígono Industrial PISA
c/ Gremios, 2
41927 MAIRENA DE ALJARAFE (SEVILLA)

2010 MAI. 5
MAY.

Erregistro Orokor Nagusia
Registro General Central

SARRERA	IRTEERA
Zk. —	Zk. 211054

Adjunto se remite para su conocimiento RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010 de la Viceconsejera de Medio Ambiente por la que se amplía el tiempo de vigencia de la autorización de gestor de residuos peligrosos EU2/055/99 concedida a la empresa BIO CLEAN S.A. para la actividad consistente en la recogida y transporte de los residuos peligrosos que en ella se identifican, y se modifica la misma actualizando la relación de vehículos y conductores autorizados e incorporando nuevos residuos peligrosos a gestionar.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Atentamente,

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de mayo de 2010

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA, NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAILA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

Fdo.: Juan Ignacio Escala Urdapilleta
Ingurumenaren Kalitatearen Zuzendaria
Director de Calidad Ambiental

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010 de la Viceconsejera de Medio Ambiente por la que se amplía el tiempo de vigencia de la autorización de gestor de residuos peligrosos EU2/055/99 concedida a la empresa BIO CLEAN S.A. para la actividad consistente en la recogida y transporte de los residuos peligrosos que en ella se identifican, y se modifica la misma actualizando la relación de vehículos y conductores autorizados e incorporando nuevos residuos peligrosos a gestionar.

RESULTANDO que por Resoluciones de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de 21 de julio y 15 de septiembre de 1999 se concedió a BIO CLEAN S.A., domiciliada en POLÍGONO IND. PISA, C/GREMIOS, 2, 41927 MAIRENA DE ALJARAFE (SEVILLA), autorización de gestor para la recogida y transporte de los residuos peligrosos contemplados en las mismas, asignándole el número EU2/055/99.

RESULTANDO que por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de 29 de noviembre de 1999 se amplía la autorización de gestor de residuos peligrosos EU2/055/99 concedida a BIO CLEAN S.A. para la actividad de recogida y transporte de residuos peligrosos, incluyendo nuevos residuos peligrosos entre los admisibles para su gestión.

RESULTANDO que por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de 31 de marzo de 2003 se amplía nuevamente la autorización de gestor de residuos peligrosos EU2/055/99 concedida a la empresa BIO CLEAN S.A., actualizándose la relación de vehículos autorizados para la recogida e incluyendo nuevos residuos peligrosos entre los admisibles para su gestión.

RESULTANDO que por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de 6 de septiembre de 2004 se amplía el tiempo de vigencia de la autorización de gestor de residuos peligrosos EU2/055/99 concedida a la empresa BIO CLEAN S.A.

RESULTANDO que por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de 7 de diciembre de 2006 se modifica la autorización de gestor de residuos peligrosos EU2/055/99 concedida a la empresa BIO CLEAN S.A. actualizándose la relación de vehículos y conductores autorizados para la recogida de residuos.

RESULTANDO que, con fecha 30 de julio de 2009, BIO CLEAN S.A., solicita la ampliación del plazo de vigencia de la autorización número EU2/055/99 y solicita asimismo incorporar nuevos residuos peligrosos en el ámbito de las actividades de recogida y transporte de la autorización número EU2/055/99 y actualizar la relación de vehículos y conductores autorizados.

RESULTANDO que, con fecha 30 de abril de 2010, a requerimiento de esta Vicencosejería, BIO CLEAN S.A. ultima la documentación acreditativa para la ampliación del plazo de vigencia, así como para la incorporación de nuevos residuos peligrosos y actualización de vehículos y conductores autorizados en el ámbito de las actividades de recogida y transporte de la autorización número EU2/055/99.

RESULTANDO que por Orden de 15 de octubre de 2008 de la entonces Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2008-2011.

RESULTANDO que el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2008-2011 incluye entre sus Objetivos Estratégicos alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos específica, asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión y establece para su desarrollo distintas líneas de actuación con sus correspondientes objetivos específicos.

RESULTANDO que entre los objetivos específicos se incluye asegurar administrativamente el proceso de gestión más adecuado y próximo para cada corriente residual, para lo que se establece la obligación de justificar la aplicación sobre cada residuo peligroso del tratamiento más adecuado conforme a la jerarquía de gestión, y de manera especial, la inexistencia de vías de valorización material para residuos cuya propuesta de gestión sea la valorización energética o la eliminación.

CONSIDERANDO que la solicitud cursada por BIO CLEAN S.A. se acredita mediante la documentación presentada, documentación que obra en poder de este Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.

CONSIDERANDO la competencia de esta Viceconsejería de Medio Ambiente para el dictado de la presente Resolución de conformidad con la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y el Decreto 629/2009, de 22 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.

CONSIDERANDO que, en aras a garantizar que se aplican las condiciones de gestión autorizadas a cada productor, deben adoptarse aquellas medidas que permitan verificar el cumplimiento del tipo de gestión aprobado en la correspondiente autorización de productor, tales como:

1. Validar ante el órgano ambiental todo nuevo Documento de Aceptación que se tramite.
2. Incluir en cada Documento de Aceptación fecha de caducidad para el caso de que no se realice ninguna entrega de residuo.
3. Indicar en los Documentos de Control y Seguimiento correspondientes a residuos entregados a Centros de Transferencia el gestor final y el tratamiento definitivo que va a recibir el residuo.

VISTOS la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el anterior, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás normativa de general aplicación.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Ampliar la autorización de gestor de residuos peligrosos número **EU2/055/99** concedida a la empresa BIO CLEAN S.A. para la actividad consistente en la recogida y transporte de residuos peligrosos, incorporando los siguientes residuos peligrosos entre los admisibles para su gestión:

CER:	Denominación:
160211*	Equipos desechados que contienen clorofluorocarbonos, HCFC, HFC.
160213*	Equipos desechados que contiene componentes peligrosos, distintos de los especificados en los códigos 160209 a 160212.
160504*	Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas.
200121*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.
200123*	Equipos desechados que contienen cloroflurocarbonos.

Y dando de baja el siguiente residuo peligroso:

090111*	Cámaras fotográficas de un solo uso, con pilas o acumuladores peligrosos.

Segundo.- Ampliar hasta el **15 de septiembre de 2014** el tiempo de vigencia de la autorización número EU2/055/99 concedida a la empresa BIO CLEAN S.A., para la actividad consistente en la recogida y transporte de los residuos peligrosos que se identifican en el Anexo I de la presente Resolución.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, a partir de dicha fecha la autorización concedida a BIO CLEAN S.A. se entenderá caducada, pudiendo el titular solicitar con anticipación suficiente nueva autorización de acuerdo con el procedimiento ordinario regulado en el Capítulo III de la mencionada norma.

Tercero.- Actualizar la autorización número EU2/055/99, haciéndola extensiva a la utilización del vehículo identificado a continuación:

TIPO VEHÍCULO	MODELO	MATRÍCULA	SERIE y Nº DE BASTIDOR
CAMION CAJA CERRADA	IVECO MH190E27	8450 BKW	WJMA1VM000C087070

Y dando de baja el vehículo:

TIPO VEHÍCULO	MODELO	MATRÍCULA	SERIE y Nº DE BASTIDOR
CAMION CAJA CERRADA	FIAT IVECO ML180 E27	SE-2377-DM	ZCFA1RLJ002293579

Cuarto.- Actualizar asimismo la relación de conductores autorizados, a fin de:

Dar de alta a los conductores:

- JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA D.N.I.: 11818443
- RAFAEL FERNÁNDEZ MEJÍAS D.N.I.: 52696722

Y dar de baja a los conductores:

- JOSE SÁNCHEZ MARTÍN D.N.I.: 2.625.227
- JUAN CARLOS CASTILLA SUBIRAN D.N.I.: 28.604.082
- NICOLÁS LAMA PEÑA D.N.I.: 34.052.639
- JOSÉ ANTONIO MONTILLA MUÑOZ D.N.I.: 28.702.870
- GERMÁN ALFONSO ARIAS GONZÁLEZ D.N.I.: 28.592.229
- FERNANDO GONZÁLEZ LÓPEZ DE CARRIZOSA D.N.I.: 5.360.019
- RUBÉN SORIA LEGANÉS D.N.I: 51.683.572

Quinto.- La autorización de gestor de residuos peligrosos número EU2/055/99 concedida a la empresa BIO CLEAN S.A., que ha sido objeto de la presente prórroga contempla como conductores y vehículos autorizados los identificados en el anexo II de esta Resolución.

Sexto.- BIO CLEAN S.A. no podrá utilizar simultáneamente en las operaciones de recogida y transporte un número de vehículos superior al número de los vehículos autorizados para uso habitual, indicados en el anexo II de esta Resolución.

Séptimo.- Modificar el apartado 6.1 de la autorización número **EU2/055/99** concedida a la empresa BIO CLEAN S.A. para la gestión de los residuos peligrosos recogidos en el anexo I de la presente Resolución, incluyendo asimismo un nuevo apartado 6.5 quedando redactados como sigue:

> *6.1. BIO CLEAN S.A. deberá registrar y conservar en archivo las solicitudes de admisión, documentos de aceptación y documentos de control y seguimiento, o documento oficial equivalente, durante un periodo no inferior a 5 años (artículo 37.2 del Real Decreto 833/1988 de 20 de julio).*
> *Al objeto de facilitar la adecuada fiscalización de los documentos de control y seguimiento, BIO CLEAN S.A. realizará la transmisión y recepción de dichos documentos empleando el sistema informático IKS-eeM.*
>
> *6.5. Los documentos referenciados en los apartados 6.3 y 6.4 serán enviados a la Viceconsejería de Medio Ambiente mediante transacción electrónica a través de la versión entidades del Sistema IKS-eeM.*

Octavo.- BIO CLEAN S.A. deberá remitir a esta Viceconsejería de Medio Ambiente para su aprobación, los Documentos de Aceptación que emita a productores de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en los que se recojan, entre otros, fecha de caducidad del mismo, el tratamiento final previsto, parámetros limitativos y cuantas justificaciones sean necesarias en cumplimiento del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2008-2011. Estos documentos deberán ser previamente validados por este Órgano, validación a realizar en el plazo de 15 días naturales desde su recepción. Transcurrido dicho plazo sin posicionamiento expreso se considerará que éste es favorable.

Noveno.- Así mismo, BIO CLEAN S.A. deberá remitir, en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente Resolución, un planning en el que se prevea la actualización de los Documentos de Aceptación previamente emitidos a productores de la Comunidad Autónoma del País Vasco con el contenido que se detalla en el apartado anterior.

Décimo.- Hacer extensivos los requisitos y condiciones establecidos en las Resoluciones de 21 de julio y 15 de septiembre de 1999, y posteriores ampliaciones a las actividades de recogida y transporte amparadas por la presente Resolución.

Decimoprimero.- La utilización de un vehículo distinto a los contemplados en el anexo II de esta Resolución requerirá autorización de esta Viceconsejería de Medio Ambiente, previa presentación de la documentación que acredite sus características y adecuación al transporte previsto, debiéndose comunicar igualmente las bajas de los vehículos utilizados dentro del ámbito de su autorización.
Análogamente, las incorporaciones o bajas de los conductores de los vehículos destinados al transporte de los residuos peligrosos autorizados, deberán ser notificadas a esta Viceconsejería de Medio Ambiente, acompañándose dicha notificación, en su caso, con la documentación acreditativa de hallarse capacitados para este tipo de transporte.

BIO CLEAN S.A. deberá presentar ante esta Viceconsejería de Medio Ambiente la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones técnicas exigibles para el transporte de los residuos peligrosos objeto de autorización según el plazo de vigencia de dichos documentos.

Decimosegundo.- BIO CLEAN S.A. deberá presentar ante esta Viceconsejería de Medio Ambiente los resguardos acreditativos actualizados del seguro de responsabilidad civil con la periodicidad requerida según el vencimiento de éstos.

Decimotercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Vitoria-Gasteiz, a 30 de abril de 2010.

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA, NEKAZARITZA ETA ARRAINTZA SAILA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

Iz./Fdo.: Nieves Terán
Ingurumen Sailburuordea
Viceconsejera de Medio Ambiente

ANEXOS a la Resolución de 30 de abril de 2010 de la Viceconsejera de Medio Ambiente por la que se amplía el tiempo de vigencia de la autorización de gestor de residuos peligrosos EU2/055/99 concedida a la empresa BIO CLEAN S.A. para la actividad consistente en la recogida y transporte de los residuos peligrosos que en ella se identifican, y se modifica la misma actualizando la relación de vehículos y conductores autorizados e incorporando nuevos residuos peligrosos a gestionar.

ANEXO I Relación de residuos admisibles en el marco de la autorización EU2/055/99

CER	DENOMINACIÓN
090101*	Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua
090104*	Soluciones de fijado.
090105*	Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado.
150110*	Envases de plástico contaminados.
160211*	Equipos desechados que contienen clorofluorocarbonos, HCFC, HFC.
160213*	Equipos desechados que contiene componentes peligrosos, distintos de los especificados en los códigos 160209 a 160212.
160504*	Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas.
200121*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.
200123*	Equipos desechados que contienen cloroflurocarbonos.

ANEXO II Relación de vehículos y conductores autorizados en el marco de la autorización EU2/055/99

VEHICULOS AUTORIZADOS PARA USO HABITUAL:

TIPO VEHÍCULO	MODELO	MATRÍCULA	SERIE y Nº DE BASTIDOR
CAMIÓN CAJA CERRADA	IVECO E2NPOO	2180 DZG	WJME2NP0004309007
CAMION CAJA CERRADA	IVECO MH190E27	8450 BKW	WJMA1VM000C087070

Conductores:

- JOSE LUIS VIDAL BENSUSAN D.N.I.: 53278087
- JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA D.N.I.: 11818443
- RAFAEL FERNÁNDEZ MEJÍAS D.N.I.: 52696722